

ApiaDocumentum		EXPEDIENTE N°
		2019-33-1-00547
Oficina Actuante:	Fiscal Adjunto de Corte	
Fecha:	21/05/2019 14:52:16	
Tipo:	Resolución de Fiscal Adjunto	

Resolución N.º 355/2019.

VISTO: La proximidad de la feria judicial menor correspondiente al año 2019.

RESULTANDO: Que es necesario determinar la forma de trabajo que regirá en la próxima feria judicial menor para la Fiscalía Civil de Montevideo, de Aduana y Hacienda, Penal y las Especializadas de Crimen Organizado y de Lesa Humanidad .

CONSIDERANDO: 1) Que de conformidad con el literal J) del artículo 5^{to} de la Ley N.º 19.334 de 14 de agosto de 2015, se encuentra dentro de las facultades del proveyente, la designación de los Fiscales Letrados que actuarán durante el período de ferias judiciales, así como a los respectivos subrogantes, en su caso.

2) Que en razón de ello, el Fiscal Adjunto de Corte, en ejercicio de atribuciones delegadas por Resolución N.º 878/2016 de 5 de diciembre de 2016, procederá a designar a los fiscales que deberán actuar durante la próxima feria judicial menor.

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto en el literal J) del artículo 5^{to} de la Ley N.º 19.334 de 14 de agosto de 2015, Ley N.º 19483 de 5 de enero de 2017 y Resolución 878/2016 de 5 de diciembre de 2016;

EL FISCAL ADJUNTO DE CORTE**en ejercicio de atribuciones delegadas****RESUELVE:**

1º) DISPONER que en la próxima feria judicial menor correspondiente al ejercicio 2019 intervendrán las Fiscalías Penales de Montevideo de 3º y 4º turno.

2º) DETERMINAR que el sistema de trabajo y alcance del turno que regirá durante la feria judicial menor correspondiente al ejercicio 2019, en las Fiscalía Civil de Montevideo, de Aduana y Hacienda, Penal de Montevideo con competencia en el proceso penal no acusatorio, incluyendo las Especializadas de Crimen Organizado y de Lesa Humanidad, será el siguiente:

A) Sistema de trabajo en la Feria Judicial Menor.

La próxima feria judicial menor se dividirá en dos períodos, del 1 al 7 de julio y del 8 al 15 de julio de 2019.

B) Alcance de turno.

Los turnos que se establecen, refieren a actuaciones en procesos en materia de delitos (Ley N.º 15.032) y faltas (Ley N.º 19.120), detención de personas requeridas en procesos de su competencia, salidas transitorias, libertades, habilitación de feria, competencia de las Fiscalías Penales de Montevideo, competencias de la Fiscalía Civil de Montevideo, Aduana y Hacienda y competencia relacionada con las Fiscalías especializadas de Crimen Organizado y la de Lesa Humanidad.

c) Integración de equipos fiscales.

- del 1 al 7 de julio de 2019 intervendrá la Fiscalía Penal de Montevideo de 3° turno.

- del 8 al 15 de julio de 2019 intervendrá la Fiscalía Penal de Montevideo de 4° turno.

Los Fiscales Letrados Adscriptos y Adjuntos se distribuirán el período correspondiente a la Fiscalía que integran, previa coordinación con el Fiscal titular.

3°) DISPONER Que en casos de impedimento, recusación, excusación o licencia, subrogará la Fiscalía Penal de Montevideo de Flagrancia y turno encargada de la Zona I, con competencia en el proceso penal acusatorio de la semana correspondiente.

4°) DISPONER que los Fiscales titulares de cada uno de los equipos fiscales y/o el Fiscal que se encuentre ejerciendo la Jefatura Administrativa, deberán informar al Departamento de Gestión Humana la forma de distribución de trabajo durante la respectiva feria judicial a los efectos de determinar las licencias correspondientes. Dicha comunicación deberá ser remitida al correo electrónico gestion.humana@fiscalia.gub.uy, antes del 26 de julio de 2019, a efectos de computar los días de licencia en sus cuentas corrientes.

5°) COMUNICAR a todos los funcionarios de la Fiscalía General de la Nación.

6°) COMUNICAR al Sistema Penal Acusatorio y a Sippau.

7°) COMUNICAR a la Suprema Corte de Justicia y al Ministerio del Interior.

8°) PASAR a Gestión Documental a efectos de proceder como fuera dispuesto en los numerales que anteceden. Cumplido archívese.

ACV/ca.

Actuante:
Claudia Aquino Benoit

Pase a Firma
Ariel Cancela Vila



ApiaDocumentum		EXPEDIENTE N°
		2019-33-1-00547
Fecha:	21/05/2019 15:52:55	
Tipo:	AG - Constancia Pase a Firma	

AG - Constancia de Firma.

Firmantes		
Ariel Cancela Vila	21/05/2019 15:52:54	Avala el documento

